

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este Documento es definir con la mayor claridad posible la posición de España en el mundo referida a los asuntos de la seguridad y la defensa, buscando el conocimiento y el apoyo de la opinión pública española al respecto.

La seguridad y la defensa como conceptos: límites y alcance

Resulta difícil establecer una definición universal y, sobre todo, libre de adjetivos, de los conceptos «seguridad» y «defensa». En el Informe de la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas celebrada en el año 2000, el secretario general de la Organización señalaba que tradicionalmente el concepto de seguridad era:

«Sinónimo de la defensa del territorio contra los ataques externos, pero las exigencias de la seguridad han hecho que hoy en día abarque también la protección de las comunidades y los individuos de diversos actos internos de violencia.»

De la afirmación anterior se desprende que, en la actualidad, frente al concepto clásico de seguridad, en su vertiente estrictamente estratégico-militar, se han abierto paso los términos «seguridad política», «seguridad económica», «seguridad social» o los más recientes de «seguridad humana», «seguridad migratoria», «seguridad medioambiental», «seguridad energética», «seguridad alimenticia» y así, hasta un sinfín de calificativos.

INTRODUCCIÓN

En realidad, cada uno de dichos conceptos revela una preocupación específica de los actores internacionales (que en el nuevo contexto internacional, ya no son exclusivamente los Estados) y la necesidad de aplicar criterios de seguridad más centrados en el ser humano y en el medio en el que vive y que, en muchas ocasiones, le es hostil, dando aparición al conflicto, tradicionalmente, sinónimo de guerra o confrontación militar.

Fue el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, quien en su Informe sobre Desarrollo Humano del año 1994 popularizó el concepto de «seguridad humana», que comporta un derecho de elección de las personas con seguridad y libertad y que puedan tener confianza de que no perderán en el futuro las oportunidades que tienen hoy. Es decir, «seguridad humana» significa bienestar económico, social, humano, sanitario y educativo respeto de la identidad cultural, en un marco intercultural, y de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que la seguridad es una locución «que se aplica a un ramo de la Administración pública cuyo fin es velar por la seguridad de los ciudadanos», toda vez que recoge «seguridad» como una «cualidad de seguro». Como adjetivo, «seguro» se define como:

«Libre y exento de todo peligro, daño o riesgo; cierto, indiscutible y en cierta forma infalible; firme, constante y que no está en peligro de faltar o caerse; desprevenido, ajeno de sospecha; lugar o sitio libre de todo peligro.»

Con todas esas precisiones, podemos afirmar que la seguridad, como concepto aislado, tiene una doble acepción: la primera, la de certitud (estar seguro de alguna cosa); la segunda, la de seguridad física, real, percibida o subjetiva, como sensación del ciudadano, que se refiere a estar seguro o sentirse seguro. Ambos valores, objetivo y subjetivo, van a ser los más relevantes para la seguridad como término político.

Por lo que se refiere al término «defensa», frecuentemente nos encontramos también con algunas adjetivaciones que se refieren a la «defensa nacional», la «defensa colectiva» o la «defensa compartida» y que, como veremos posteriormente, deben ser manejadas con suma cautela para no dar lugar a confusiones con el concepto de seguridad. En términos generales, podemos considerar este último concepto más amplio que el de

INTRODUCCIÓN

defensa, al exigir un nivel de protección en cualquier circunstancia, más allá de asegurar la integridad territorial y la vida de sus ciudadanos (concepción clásica de la defensa). El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el concepto como:

«La acción y efecto de defender y defenderse; arma, instrumento u otra cosa con que alguien se defiende en un peligro; mecanismo natural por el que un organismo se protege de agresiones externas» o, en el caso de la legítima defensa, se define como aquella «circunstancia eximente de culpabilidad en ciertos delitos.»

En muchas ocasiones, la definición que se hace de defensa está estrechamente vinculada a la de amenaza y cómo se percibe ésta, y de la que a su vez dependen los conceptos de «fuerza» y «estrategia».

SEGURIDAD NACIONAL

La «seguridad nacional» no es un concepto estático, como tampoco lo es unidireccional. En su definición, habría que considerar la cada vez mayor interdependencia entre las cuestiones militares, las económicas, las sociales, las políticas o las medioambientales. El concepto clásico de seguridad nacional (tal y como se recoge en un Cuaderno de Estrategias CESEDEN sobre «Defensa de la comunidad», publicado en 1976) aparece definido como:

«Aquella situación de vida en la que no existe amenaza alguna a la soberanía ni a la integridad del territorio y sus habitantes: una situación en la que no existe atentado alguno contra el normal ejercicio de la autoridad ni contra el funcionamiento adecuado de las instituciones; y una situación en que, tanto las actividades públicas como las privadas, pueden llevarse a cabo sin obstáculos que se opongan al logro de los más altos niveles de paz, libertad, prosperidad cultural, cívica, moral y económica.»

Toda definición del concepto de «seguridad nacional» debe tener en cuenta los factores no previsibles (el impacto de los factores no militares en la seguridad) y que de una forma subjetiva, provocan inseguridad en los Estados y en sus ciudadanos, condicionando los objetivos de «seguri-

INTRODUCCIÓN

dad nacional» y las medidas a adoptar en el contexto de la «política nacional de defensa». Además, cualquier definición del concepto de «seguridad nacional» debe considerar no sólo los intereses nacionales de seguridad (que conforman las aspiraciones básicas del Estado en el orden internacional y son el fundamento del bienestar y la prosperidad de sus ciudadanos y que, llegado el caso, justifican el esfuerzo de defensa), sino también, los cambios en el escenario estratégico internacional y que, de forma muy especial, a partir de la década de los noventa (con la caída del muro de Berlín y el fin del enfrentamiento Este-Oeste) y, sobre todo de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 (seguidos de los de Madrid y Londres), han influido y condicionado las políticas de seguridad nacionales.

El debate acerca de lo que entendemos por seguridad trasciende, por consiguiente, el ámbito exclusivamente estatal y la dimensión estratégico-militar y resulta evidente que estamos ante un concepto complejo y multidimensional, cuyo alcance puede adaptarse a cada una de las situaciones en función de los riesgos, la naturaleza de la amenaza y las variables a considerar (lo que queremos proteger, que puede centrarse en las personas, el Estado individualmente, el sistema de Estados, o la comunidad internacional en su conjunto).

De la constatación de dichas limitaciones, unido, en gran medida, al fin del sistema bipolar, surge una nueva terminología en materia de seguridad y defensa: se habla de «seguridad y defensa colectiva», «seguridad compartida», «seguridad cooperativa», «seguridad global» y, por último, y consecuencia de todo ese debate, de «seguridad internacional».

SEGURIDAD COLECTIVA

El término «seguridad colectiva» está basado en la idea de «todos contra el agresor» y ya se venía utilizando desde el Pacto de la Sociedad de Naciones de 1919, en cuyo artículo 11 se señalaba:

«Se declara expresamente que toda guerra o amenaza de guerra, afecte o no directamente a alguno de los miembros de la Sociedad, interesa a la Sociedad entera, la cual deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar eficazmente la paz de las naciones»

INTRODUCCIÓN

La noción de «seguridad colectiva» implica un fuerte compromiso por parte de todos los Estados que participan en el sistema para adoptar medidas coercitivas (incluido el uso de la fuerza militar) contra el Estado que viola la paz y su disposición para acudir en ayuda de cualquier miembro que sea atacado o amenazado con hacerlo.

El sistema de seguridad colectiva está integrado por instituciones multilaterales, entre las que destaca la Organización de Naciones Unidas (ONU). La Carta de la ONU menciona entre los propósitos de la Organización lo siguiente:

«Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin, tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas para la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz»; además, los miembros de la Organización se comprometen a «prestar a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta, y se abstendrán de dar ayuda a un Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.»

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el sistema de seguridad colectiva abarca organizaciones y regímenes internacionales y regionales que se ocupan de cuestiones económicas, políticas, sociales y medioambientales que, por consiguiente, trascienden la esfera de lo estrictamente estratégico-militar.

El concepto «seguridad colectiva» es complementario del de «defensa nacional», teniendo en cuenta que la misión primaria de todo Estado es la defensa de sus ciudadanos, ante todo, de sus vidas, pero también de su cultura, sus bienes, su libertad y su desarrollo. El término «defensa nacional» ha estado tradicionalmente vinculado al espacio territorial de soberanía y a la protección de la vida de la población y de los intereses vitales de una nación, dentro del espacio propio o próximo y de las zonas adyacentes. Sin embargo, existen factores que han modificado sustancialmente dicho concepto clásico de «defensa nacional» territorial. Así, el desarrollo de nuevas tecnologías, ha permitido el lanzamiento de armamento guiado de precisión (convencional o de destrucción masiva) a largas distancias -caso, por ejemplo de los misiles balísticos intercontinentales- y con gran capacidad de destrucción (caso de las armas nucleares), ocasionando que la protección del territorio, sino puede hacerse de

INTRODUCCIÓN

forma adelantada, se realice en el marco de organizaciones y/o alianzas multilaterales de defensa colectiva.

DEFENSA COLECTIVA

El concepto de «defensa nacional» queda desplazado por el de «defensa colectiva», es decir, el paso de una concepción autárquica de la defensa, donde cada Estado solamente contaba con sus propias fuerzas para enfrentarse a los riesgos y las amenazas, a otra que entiende la defensa como un esfuerzo colectivo. La necesidad de ser capaz de responder a tales demandas colectivas, por un lado, y de poder operar con los ejércitos de los países aliados, por otro, hace que la internacionalización o «multinacionalización» de la defensa se plasme en nuevos conceptos, formas y procedimientos, así como en programas de material que sólo pueden desarrollarse y tienen pleno sentido desde una óptica que trasciende el ámbito nacional. Como señala el Documento de Revisión Estratégica de la Defensa de 2003, en ese sentido:

«Las misiones de las Fuerzas Armadas se verán determinadas por esta visión de defensa como un empeño colectivo.»

Y, finalmente, como otro factor de cambio a considerar, está la función defensiva del Estado, que ya no es estrictamente militar, sino de defensa de sus intereses de todo tipo y que no son exclusivamente estratégicos, alcanzando, por ejemplo, la prosperidad de sus ciudadanos o la defensa de los derechos y libertades fundamentales a escala global.

Por todo ello, es necesario señalar que la defensa, en su acepción más amplia, no corresponde exclusivamente a las Fuerzas Armadas, debiendo distinguir en el concepto de «defensa nacional» la parte correspondiente a la «defensa militar» y la que es competencia de ciertos órganos del Estado y que da lugar a la defensa económica, diplomática o cultural, integrada, en todo caso, dentro de la acción exterior estatal de la que a su vez forman parte la «política de defensa» y la «política exterior».

La alianza fundamental de defensa colectiva es la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), cuyo Concepto Estratégico de 1991 ya contemplaba un cambio conceptual importante con relación a los nuevos riesgos multidimensionales. En el año 1999 la OTAN incorporó a las misiones de disuasión y defensa colectiva ante cualquier amenaza

INTRODUCCIÓN

de agresión dirigida contra un Estado miembro (artículos V y VI del Tratado de Washington), la idea de promover la seguridad y la estabilidad en la región euroatlántica, lo que incluirá, desde entonces, entre las tareas fundamentales de la Alianza, el diálogo, la cooperación y la asociación con otros países. En el año 2002, en la Cumbre de Praga, se aprueba el «Concepto militar de la lucha antiterrorista», a la vez que se crea una Fuerza de Respuesta de la OTAN (que se declara plenamente operativa en la Cumbre de Riga de 28-29 de noviembre de 2006) y se acuerda un compromiso basado en la mejora de las capacidades militares de la Alianza en 400 áreas específicas. Por último, en la Cumbre de Riga (anunciada como la «Cumbre de Transformación de la OTAN»), se ha aprobado asimismo un documento político que establece las prioridades de la Alianza para los próximos 10 a 15 años en materia de capacidades, planificación e inteligencia para hacer frente a las principales amenazas a las que previsiblemente tendrá que enfrentarse la Alianza en el futuro, a saber: el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los «Estados fallidos», las crisis regionales, el mal uso de las tecnologías «biotecnología» y la interrupción del flujo de reservas vitales «gas y petróleo».

La mención a la seguridad colectiva estuvo presente durante el periodo de la guerra fría, teniendo en cuenta la insistencia de la Unión Soviética en impulsar el Tratado General sobre Seguridad Colectiva en Europa y que dio finalmente lugar al Acta Final de Helsinki, adoptada por la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) en 1975, transformada desde la Cumbre de Budapest de 1994 en Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La OSCE, que en la actualidad cuenta con 56 Estados miembros, constituye la mayor organización de seguridad regional, centra sus actuaciones en cuatro ámbitos principales: la solución pacífica de controversias; la protección internacional de los derechos humanos (dimensión humana de la OSCE); la dimensión de seguridad (de suma importancia y que concentra la mayor parte de los esfuerzos y actividades de la Organización), basada en la promoción de las medidas de seguridad y desarme, la alerta temprana, la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto y, por último, una dimensión económica y medioambiental (cuyas actividades se han acelerado a partir del año 2002). Con ello, la OSCE refleja claramente, a través de sus actividades, ese nuevo concepto de seguridad multidimensional al que nos venimos refiriendo.

INTRODUCCIÓN

SEGURIDAD COM PARTIDA

Frecuentemente tienden a confundirse los conceptos de «seguridad colectiva» con el de «seguridad compartida», este último, surgido en el marco de las relaciones Este-Oeste y, más en concreto, de la Comisión Independiente sobre Asuntos de Desarme y Seguridad, presidida por Olof Palme, que da título al Informe que ésta elabora y se presenta a la II Sesión Especial de Naciones Unidas sobre desarme en 1982.

En sus inicios, el concepto «seguridad compartida» era absolutamente novedoso y estaba basado en una idea abierta, en la que cada proceso político y social tenía su lugar, con el reconocimiento de la interdependencia de las relaciones de seguridad contemporáneas. Las cuatro ideas fundamentales sobre las que se articula el concepto son: primero, que la seguridad compartida pretende articular el vacío existente entre la concepción realista e idealista de las relaciones internacionales en general y de los intereses nacionales en materia de seguridad (seguridad nacional) en particular; segundo, el objetivo de la seguridad compartida es «asegurar la seguridad», es decir, buscar procedimientos que permitan a los Estados tener mecanismos más sólidos de cooperación que garanticen la seguridad; tercero, como sistema flexible, la seguridad compartida es susceptible de ser llenada de contenido desde diferentes ángulos y diferentes organizaciones internacionales (de ahí que se hable de seguridad compartida en el ámbito de Naciones Unidas, la OTAN, la Unión Europea o la OSCE, en las dimensiones ya mencionadas) y; cuarto, la seguridad compartida es uno de los puentes principales que permite y ayuda a justificar que un número creciente de investigadores sobre la paz, en lugar de ejercer la crítica desde fuera, se incorpore a los debates sobre política y estrategias de seguridad y de defensa.

Como medidas integrantes de la seguridad compartida tendríamos un amplio abanico de actividades que abarcarían, entre otras, los acuerdos de desarme y control de armamentos (comenzando por el ámbito nuclear que, en el marco de la confrontación Este-Oeste, fue el que motivó la presentación del Informe Palme), las medidas de confianza (por ejemplo, el Partnership for Peace de la OTAN), los diálogos políticos con grupos de países (OTAN, Unión Europea y OSCE), las maniobras militares conjuntas (OTAN), las operaciones de mantenimiento de la paz, las acciones de búsqueda y rescate de ciudadanos y las operaciones de ayuda humanitaria (Naciones Unidas y Unión Europea), así como la diplomacia de seguridad y defensa, impulsada, por ejemplo, en el seno de la Política Exterior y de

INTRODUCCIÓN

Seguridad Común (PESC) y de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) de la Unión Europea.

Resulta interesante analizar cómo el fin de la guerra fría ha originado un traspaso de la lógica de la seguridad compartida, en el marco de las relaciones Este-Oeste, a otros ámbitos regionales, como América Latina, en el contexto de la llamada «seguridad hemisférica». En lo relativo a la dimensión estrictamente militar de la seguridad ha habido una aproximación más constructiva a la misma a través del desarrollo de la noción de seguridad cooperativa (aplicable también a los aspectos no militares de la seguridad) y que, en muchas áreas, ha llegado a reemplazar a la tradicional concepción de la seguridad colectiva.

SEGURIDAD COOPERATIVA

El objetivo de la denominada «seguridad cooperativa» sería el de evitar los conflictos, principalmente, a través de la aplicación de medidas preventivas que inhiban la capacidad y el potencial de agresión. A diferencia de la seguridad colectiva, que prevé la respuesta ante una agresión y la derrota o rendimiento del agresor, la seguridad cooperativa aspira a la indefinida prevención de la misma. Su objetivo final no es la utópica erradicación de las guerras o la desaparición de las Fuerzas Armadas (como frecuentemente se ha indicado), sino más bien, arbitrar los medios para reducir colectivamente las posibilidades y alcance de eventuales agresiones.

Esta concepción de la seguridad presupone, como punto de partida, el acuerdo sobre las tareas prioritarias de las Fuerzas Armadas, entre ellas, la defensa del territorio y la participación en fuerzas multinacionales para el mantenimiento o restauración de la paz, además de las nuevas misiones asignadas, como las de ayuda humanitaria, la lucha contra el terrorismo internacional o la posibilidad de intervenir, en ayuda de un Estado y de su población -y siempre que éste lo solicite-, en una situación de ayuda o asistencia ante un desastre natural.

Ahora bien, todo ello implica una clarificación de los objetivos y las políticas de seguridad y defensa de los organismos internacionales de seguridad cooperativa, toda vez que exige poner a disposición de los mismos unos medios y capacidades militares suficientes que garanticen el adecuado cumplimiento de las misiones asignadas. En este apartado,

INTRODUCCIÓN

merece especial atención, por sus implicaciones, la PESD, que inició su andadura a partir de la aprobación del Tratado de Maastricht en el año 1992 y que significa un cambio sustancial en el tratamiento de los asuntos relacionados con la seguridad y la defensa en el seno de la Unión Europea: incorporación de la PESD como parte de la PESC; definición, por vez primera, de una política común de defensa (de ahí su nueva denominación como en el Tratado Constitucional Europeo, aún no en vigor), pero compatible con la OTAN y con las políticas de defensa nacionales; definición e integración de las misiones Petersberg (misiones humanitarias o de rescate de ciudadanos; operaciones de mantenimiento de la paz; misiones de combate para la gestión de crisis y restablecimiento de la paz y que al formar parte de la PESC y de la PESD están abiertas a todos los Estados) dentro del Tratado de la Unión Europea y posibilidad de llevar a cabo en el futuro misiones «Petersberg Plus» (desarme, asesoramiento y asistencia en materia militar y operaciones de estabilización al término de los conflictos e incluso, y más discutido, la lucha contra el terrorismo internacional); creación de estructuras militares permanentes, órganos político-militares y estructuras civiles y policiales de la PESD; definición de un catálogo de capacidades militares de la Unión Europea en forma de Fuerza de Reacción Rápida (Objetivo Principal 2003 y 2010); desarrollo de las primeras misiones de gestión de crisis por parte de la Unión Europea a partir del año 2003; creación de una Agencia Europea de Defensa en el año 2005, etc.

Pero sin duda alguna, uno de los aspectos más significativos de la PESD de la Unión Europea ha sido la adopción, por parte del Consejo Europeo de Bruselas de 2003, del primer Concepto Estratégico de la Unión, conocido por el nombre de «Estrategia de Seguridad Europea» (el llamado Documento Solana: «Una Europa segura en un mundo mejor»). La premisa general del Documento de Estrategia es que:

«Ningún país puede hacer frente en solitario a los complejos problemas del mundo de hoy»

Es decir, se opta claramente por un enfoque cooperativo de la seguridad. Además, describe el nuevo entorno de seguridad creado por la globalización e identifica las principales amenazas a las que se enfrenta la Unión Europea en los próximos años: el terrorismo; la proliferación de armamento de destrucción masiva; los conflictos regionales; la descomposición de los Estados y la delincuencia organizada. Para hacer frente a

INTRODUCCIÓN

esas amenazas, el Documento establece tres objetivos estratégicos: las acciones preventivas (como algo sustancialmente diferente de las «guerras preventivas»); la creación de seguridad en los países vecinos (Balcanes, este de Europa, sur del Cáucaso, Oriente Próximo y región mediterránea); el apoyo a un orden internacional basado en un multilateralismo eficaz -refuerzo de las relaciones con la OTAN y el vínculo transatlántico, fomento de las relaciones con las organizaciones internacionales, como la OSCE, el Consejo de Europa, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático, el Mercado Común del Sur y la Unión Africana- y, por último, el refuerzo del papel de Naciones Unidas y el apoyo a la Corte/Tribunal Penal Internacional.

SEGURIDA GLOBAL

Del análisis de todas las acepciones del término «seguridad» se deduce que, en un mundo y escenario estratégico cada vez más globalizado, la seguridad tiende, necesariamente, a ser también global. El concepto de «seguridad global» que aquí se propone (siguiendo a M. R. Lucas y E. Barbé)¹ es multidimensional y denota una relación en la que los mecanismos en evolución, tanto de la «seguridad colectiva», como de la «seguridad compartida», se ven complementados y profundizados en el terreno de la economía, la ecología y los derechos humanos, por formas de cooperación institucionalizadas, formales o informales, entre antiguos o potenciales antagonistas. Por lo tanto, el concepto de «seguridad global» trasciende y va más allá que el de «seguridad internacional». La «seguridad global» abarca los aspectos estratégico-militares, además de los políticos, los económicos, los sociales, los humanitarios (se habla de «amenazas a la seguridad humana»), los medioambientales («seguridad ecológica»). En definitiva, el término «seguridad global» viene a decir que todo está interrelacionado.

¹ LUCAS, M. R. (1992): «The Challenge of Helsinki II» en CUTHBERTSON, I. M. (dir.): *Refining the CSCE. Challenges and opportunities in the New Europe*, pp. 259-301, Finnish Institute of International Affairs, Helsinki; BARBÉ, E. y PERNI, O. (2001): «Más allá de la seguridad nacional» en DE CUETO, C. y JORDÁN, J.: *Introducción a los estudios de seguridad y defensa*, pp. 25-27, editorial Comares, Granada, 2001. Para todos estos conceptos, véase también SÁNCHEZ CANO, J. (1999): *El debate sobre el concepto de seguridad*, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 1999.

INTRODUCCIÓN

El concepto de «seguridad global» aparece recogido implícitamente, entre otros, en el Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza, adoptado en 1991 y posteriormente es desarrollado por la O S C E , que describe la seguridad global en términos de cooperación y de indivisibilidad, afirmando que este concepto relaciona el mantenimiento de la paz con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. De ese modo, el concepto de «seguridad global» propuesto por la O S C E se articula sobre tres elementos de interés: el hecho de que la seguridad es algo indivisible (y, como hemos venido señalando, es un concepto subjetivo basado en la percepción de los riesgos y amenazas, también globales); la seguridad es cooperativa y para su refuerzo, necesita de la concurrencia y el apoyo de todos los Estados en todos los ámbitos y, por último, la seguridad es transfronteriza y no puede tener como base para su ejercicio el territorio de un Estado. En el caso de la O S C E , ese concepto transfronterizo se refiere a la voluntad de la Organización de promover, aplicar y desarrollar sus principios y objetivos más allá de sus fronteras, a través de las relaciones con terceros Estados o grupos regionales.

Finalmente, el concepto de «seguridad global» está relacionado con el de «gobernabilidad global», en la medida en que la seguridad es fruto de un pacto o acuerdo político que necesita poderse extender fuera de las fronteras del propio Estado y, al mismo tiempo, que exista una voluntad en el seno de las instituciones políticas internacionales de llegar a acuerdos para evitar o racionalizar al máximo el uso de la fuerza por parte de cualquiera de los miembros del sistema.

LA POSICIÓN ESPAÑOLA

En la Constitución española de 1978 no figura expresamente recogido el concepto de seguridad y de defensa como tal en ninguna parte de su articulado. No obstante, se puede decir que ambos tienen, en realidad, un marco constitucional, ya que su espíritu y sentido queda reflejado en diversas partes de la misma, entre ellas, en el Preámbulo y en los artículos 8.1, 62 h), 97, 104 y 149.1.4.

La Directiva de Defensa Nacional 11/2004, de 30 de diciembre, señala:

«En cuestiones de seguridad y defensa, Europa es nuestra área de interés prioritario; somos Europa y nuestra seguridad está indisolublemente unida a la del continente»; «esta prioridad es com-

INTRODUCCIÓN

patible con una relación transatlántica robusta y equilibrada, un elemento también esencial de la defensa europea»; «asimismo, el área del Mediterráneo es de un interés especial para España. En materia de seguridad y defensa, las iniciativas que agilicen el diálogo e impulsen la cooperación bilateral con los países de la región son indispensables»

Por lo que se refiere a la política de defensa de España, la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional establece que ésta:

«Tiene por finalidad la protección del conjunto de la sociedad española, de su Constitución, de los valores superiores, del Estado social y democrático de Derecho, del pleno ejercicio de los derechos y libertades y de la garantía, independencia e integridad territorial de España. Asimismo, tiene por objetivo contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales, en el marco de los compromisos contraídos por el Reino de España.»

De igual modo, la Ley Orgánica 5/2005 incorpora también de forma implícita el concepto de seguridad global y defensa colectiva en los términos ya explicados, al recoger:

«En el ámbito de la seguridad y la defensa, la interdependencia entre los Estados es considerable, por lo que éstos se agrupan en organizaciones que fomentan, desarrollan e incrementan los niveles de estabilidad... Nuestra estrategia debe fundamentarse en un sistema multilateral de acciones e iniciativas, basado en el reconocimiento de que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tiene la responsabilidad fundamental en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.»

Todos estos conceptos, aplicados al caso español, serán desarrollados con una mayor profundidad en los capítulos dedicados a «quiénes somos» y «qué hacemos».

VICENTE GARRIDO REBOLLEDO
Director del Instituto de Cuestiones Internacionales
y Política Exterior (INCIPE).



CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

DOCUMENTOS
DE SEGURIDAD Y DEFENSA

8



MODELO ESPAÑOL
DE DEFENSA Y SEGURIDAD



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

MODELO ESPAÑOL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Febrero de 2007

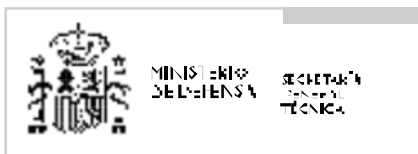


MINISTERIO DE DEFENSA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES

<http://www.060.es>

Edita:



© Autores y editor 2007

NIPO: 076-07-126-6 (edición en papel)

ISBN: 978-84-9781-331-0

Depósito Legal: M- 24425 - 2007

Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa

Tirada: 1.100 ejemplares

Fecha de edición: mayo 2007

NIPO: 076-07-127-1 (edición en línea)



Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	7
Por Vicente Garrido Rebolledo	
QUÉ NIÉNES SOMOS	21
Por Jesús de Miguel Sebastián	
DÓNDE ESTAMOS.....	37
Por Vicente Hueso García	
QUÉ HACEMOS.....	49
Por Juan Escrigas Rodríguez y Jesús de Miguel Sebastián	
LA BASE ECONÓMICA E INDUSTRIAL DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA	67
Por José María García Alonso	
A MODO DE CONCLUSIONES.....	77
Por Jorge Ortega Martín	
COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	81